



LICTO
ABOGADOS DE CONFIANZA

**BOLETÍN
INFORMATIVO
SOCIETARIO
LA-2022-0013**

*Ref. RESOLUCIÓN NO. SCVS-
INC-DNCDN-2022-0008*

**REQUISITOS DE LOS
NOMBRAMIENTO DEL
REPRESENTANTE LEGAL Y EL
PODER DEL MANDATARIO
MERCANTIL**

Se establecen los siguientes lineamientos:

El nombramiento del representante legal contendrá:

- * Fecha de otorgamiento.
- * Nombre de la compañía, nombres y apellidos de la persona natural, número de cédula y código dactilar o nombre de la compañía y el RUC, a favor de quien lo extendiere.

- * La fecha de la designación o la mención de la cláusula del contrato social en el que conste.
- * Cargo a desempeñarse.
- * Período del cargo.

También deberá contener:

- Enunciación de quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
- Fecha de otorgamiento de la escritura pública en la que consten las atribuciones vigentes del representante legal, el Notario y la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil; o según el caso, la fecha del instrumento público o privado de la SAS.
- El nombre y la firma autógrafa o electrónica válida de la persona que extienda por la compañía el nombramiento.
- La aceptación del cargo mediante la firma autógrafa o electrónica válida, al pie del nombramiento.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en esta resolución valida la documentación firmada electrónicamente.

Para el caso de compañías que tienen SUCURSALES:

- Para el caso de compañías que tienen sucursales, se inscribirá en el Registro Mercantil del domicilio de la sucursal, UN PODER extendido por el Representante Legal a su MANDATARIO MERCANTIL, previa autorización del órgano estatutario que hubiere designado al Representante.
- El Poder contendrá todos los actos que comprendan la administración de la Sucursal, así como las facultades necesarias al buen desempeño del encargo; sin perjuicio de que el Representante pueda restringir dichas facultades expresamente en el Poder.

Una vez firmada el acta de nombramiento se deberá:

- Inscribir en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, **dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la designación.**
- El nombramiento de las SAS, será inscrito en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, **dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la designación.**

PARA TOMAR EN CUENTA:

La autoridad competente o sus delegados, inscribirán el nombramiento del representante legal, aun **después de que hayan pasado los 30 días**, pero se tomará el procedimiento para la **imposición de la multa** prevista la Ley de Compañías.